



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

3 DE DICIEMBRE DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 3618

ACUERDO



ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA LA DESAFECTACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE UN BIEN INMUEBLE DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.

VANIA ELIZABETH DE ALBA GONZÁLEZ, OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 11 FRACCIÓN X, 34 FRACCIÓN XXV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN XLVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y 38 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 38, fracción VI de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas, desafectar del dominio público los bienes inmuebles, cuando así resulte pertinente.

SEGUNDO. Que el Gobierno del Estado de Tabasco adquirió en compraventa el predio ubicado en la **Calle Revolución sin número, Colonia 18 Marzo, Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Estado de Tabasco**, con una superficie total de **24,192.00 m²** (veinticuatro mil ciento noventa y dos metros cuadrados), acreditado con la Escritura Pública número **357**, de fecha 02 de febrero de 1979, otorgada ante la fe del Licenciado Gonzalo Oyosa Zapata, Notario Público adscrito a la Notaría número quince del Estado de Tabasco, de la cual, es titular el Licenciado Francisco Trujillo García, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el 13 de junio de 1979, bajo el número 2280 del Libro General de entradas; a folios 5,065 al 5,070 del Libro de Duplicados, volumen 103, quedando afectado el predio 35032 a folio 159 del libro mayor volumen 135.

TERCERO. Que mediante Decreto número 2207, publicado en el Periódico Oficial número 4197 de fecha 01 de diciembre de 1982, el Congreso del Estado autorizó al Ejecutivo Estatal, la enajenación de diversos lotes en favor de varias instituciones y organismos, con la finalidad de destinar los terrenos para la construcción de sus edificios sociales y culturales, lotes que se segregan del predio de mayor superficie, propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicados en la Calle Revolución de la Colonia Tamulté de las Barrancas. En el inciso e) del decreto en mención se estableció la enajenación del lote 10 con una superficie 10,000.00 m² (diez mil metros cuadrados), en favor de la Secretaría de Educación Pública para el Centro de Estudios Científicos, Industriales y Tecnológicos.

CUARTO. Que en cumplimiento de dicho Decreto, el Gobierno del Estado de Tabasco formalizó la donación, mediante el contrato número 228, a favor del



TABASCO
GOBIERNO DEL PUEBLO

FINANZAS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Educación Pública y uso del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios número 163, ubicado entre las Calles Revolución, General Manuel Ávila Camacho y Calle Maestro Tabasqueño, Colonia San Joaquín, Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 10,000.00 m² (diez mil metros cuadrados), inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 12 de julio de 1990, bajo el número 6283 del libro general de entradas, a folios de 18,445 al 18,447 del libro de duplicados volumen 114, quedando afectado el predio 93757, a folio 57 del libro mayor volumen 366.

QUINTO. Que dicha donación, se encuentra registrada de acuerdo con el Certificado de Historia Registral emitido por la Oficina Registral de Villahermosa de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, con volante 575008, de fecha 08 de julio de 2025, en el cual consta que, el predio descrito en el párrafo que antecede, identificado Registralmente en la Calle Revolución sin número, Colonia 18 de Marzo, Municipio Centro, Estado Tabasco, está inscrito con el Folio Mercantii Electrónico 191474; de cuyas observaciones y/o anotaciones que obran en el libro mayor se encuentran las donaciones, ventas y enajenaciones de diversas fracciones del mismo predio; entre ellas la donación gratuita, pura y simple de una superficie de 10,000.00 m², realizada por el Gobierno del Estado de Tabasco a favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Educación Pública y uso del hoy Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios número 163, según contrato de donación número 228, autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología en el Estado de Tabasco, inscrito el 12 de julio de 1990, bajo el número 6283 del libro general de entradas, a folios 18,445 al 18,447 del libro de duplicados volumen 114, quedando afectado el predio 93,757, a folios 57 del libro mayor volumen 366.

SEXTO. Que mediante el oficio No. **220 (CB-163) 2526/2025** de fecha 19 de junio de 2025, signado por Laura Beatriz Payró Cruz, en su carácter de Directora de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios, número 163, Gral. Ignacio Cutiérrez Gómez, expuso que, a través del contrato de donación número 228, el Gobierno del Estado de Tabasco donó al Gobierno Federal, un terreno con una superficie de 10,000 m²; sin embargo, el plantel actualmente ocupa una superficie de 13,228.71 m², propiedad del Estado de Tabasco, por lo que solicitó la donación a favor de dicho Centro, del área excedente, que consiste en 3,228.71 m².

SÉPTIMO. Que conforme a la Opinión técnica número 10, emitida por Arturo Enrique Priego Rodríguez, Subsecretario de Ordenamiento Territorial, y al Plano de Rectificación de Medidas y Colindancias, Clave PLA-RT-01, elaborado por la Dirección de Proyectos de la Subsecretaría de Obras Públicas, ambos adscritos a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, y remitidos mediante el oficio **SOTOP/SOT/368/2025**, de fecha 16 de octubre de 2025, se determinó que la superficie real de la fracción solicitada, es de **3,334.283 m²**, la cual forma parte del predio descrito en el Considerando Segundo y constituye el complemento del



TABASCO
GOBIERNO DEL PUEBLO

FINANZAS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

terreno de la superficie donada en el Considerando Cuarto, donde se localiza las instalaciones del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios número 163.

OCTAVO. En concordancia con la opinión técnica No 10 descrita en el considerando anterior, se resolvió lo siguiente:

***"FACTIBLE LA DONACIÓN** de una fracción de terreno con superficie 3,334.283 m² en favor del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios número 163, "Gral. Ignacio Gutiérrez Gómez", ocupada por dicho plantel, superficie que forma parte del polígono del cual se han segregado otras facciones, ubicado en la avenida Revolución sin número, esquina Maestro Tabasqueño, colonia 18 de Marzo, Villahermosa, Tabasco; al ser compatible con la Política de Consolidación, misma que se alinea con el ámbito urbano y a la normatividad aplicable en la materia; conforme a los usos y destinos del suelo y en congruencia con los lineamientos estratégicos del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tabasco y Usos de Suelo Habitacional de Espacios Abiertos del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Centro, Tabasco.*

Es necesario señalar que de acuerdo con el Plano de Rectificación de Medidas y Colindancias clave PLA-RT-01, elaborado por la Dirección de Proyectos de la Subsecretaría de Obras Públicas, SOTOP; el polígono delimitado mediante barda perimetral cuenta con una demasía que forma parte del polígono general, amparado en la Escritura Pública número 357 de fecha 02 de febrero de 1979" (sic).

NOVENO. Que la fracción de la superficie descrita en el numeral que precede, está sujeta al régimen de dominio público, de conformidad con los artículos 8 fracción I, 9 fracción II de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios y 4 del Reglamento de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios.

DÉCIMO. Que derivado de la revisión de los documentos descritos en los numerales que preceden y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 9 fracción IV del Reglamento de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, se considera procedente la desafectación del régimen de dominio público la fracción con una superficie de 3,334.283 m², para su posterior enajenación a título gratuito a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Educación y uso del **Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios número 163, "Gral. Ignacio Gutiérrez Gómez"**.



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 2 fracción V y 38 fracción VI de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 9 fracción IV del Reglamento de la Ley citada, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se desafecta del régimen de dominio público, una fracción del bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicado en **Avenida Revolución sin número, esquina Maestro Tabasqueño Colonia 18 Marzo, Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Estado de Tabasco**, con una superficie de 3,334.283 m² (tres mil, trescientos treinta y cuatro punto doscientos ochenta y tres metros cuadrados), misma que forma parte del predio amparado en la Escritura Pública número 357, descrita en el Considerando Segundo de este Acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 fracción III de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, publíquese el presente **ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA LA DESAFECTACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE UN BIEN INMUEBLE DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO**, en el Periódico Oficial del Estado para los efectos correspondientes.

Dado en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

VANIA ELIZABETH DE ALBA GONZÁLEZ
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: mUQdi1jX/HUQ8KLIqhwVzOLbqGgN4qvcGa44/mqLopf73vbfh2+hhPubVgXHo4hMsgtJYWTOYtxYT3sErmTL6KISOmI2IXUal/HI72jir9z5L3U2nQN2Xa5ESoFWgVnkrsPy17vMBUnR+hBINZpMkVFzUxRHjirOq95Gfm82r1HxdsrywmzZ7Mofq2moHKu9wxqXhXSF5urnT9ZO0ZPFn5wdSTOaUiwfjVz9/8D6gE3ouA3v7S1kSuo2IJJ2AY9YiXChWC85xkfZQ6vZV7nvWEVQeoALcPv7TXsv3VdAqkTjHdkx6Tfj093qy5FMw61D7hE4N4PsoUBs1QZnjbYw==